



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Lunes 28 de Noviembre de 2022

NÚM. 73

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

REGLAMENTO PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA PRINCIPAL, EL TEATRO DEL PUEBLO Y CENTRO HISTÓRICO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO ACTA No. 40

En la población de San Pedro Cahro, Municipio de Venustiano Carranza, del Distrito Judicial de Jiquilpan de Juárez del Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, siendo las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de junio del 2022 dos mil veintidós los presentes, C. Yolanda Máyela Macías Hernández, Presidenta Municipal; C. Lenin Montejano Gómez, Síndico Municipal; así como también los Regidores, C. Santiago López Flores, C. María Guadalupe Torres Álvarez, C. Erick Jesús Valencia Macías, C. Jonathan Rivera Cabrera, Dr. Juan Luis Rodríguez Torres, Dr. Ricardo Hernández Ávalos y la Lic. Karla Cecilia Yoguez Cervantes, respectivamente reunidos los aquí presentes con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 01.- . . .
- 02.- . . .
- 03.- Propuesta y posible aprobación del Reglamento para el Uso y Protección de las Instalaciones de la Plaza Principal, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico de Venustiano Carranza, Michoacán, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.
- 04.- . . .

.....

Punto Número 03 del orden del día. Propuesta y posible aprobación del *Reglamento para el Uso y Protección de las Instalaciones de la Plaza Principal, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico de Venustiano Carranza, Michoacán, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.* La C. Yolanda Mayela Macías Hernández, presenta ante Cabildo el Reglamento diseñado para el Uso y Protección de la Plaza Principal,

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
 Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
 Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Teatro del Pueblo y Centro Histórico del Municipio con la finalidad de que podamos cuidar y dar orden a nuestra Plaza Principal. Para lo cual pide a Cabildo la aprobación o modificación y estar en condiciones de entregar en el Periódico Oficial del Estado para su publicación. Sin otro asunto que tratar en dicho punto y estando de acuerdo con el Reglamento se procedemos a la votación. Se anexa Reglamento.

ACUERDO NÚMERO 28/2022

Dr. Juan Luis Rodríguez Torres a favor, el C. Santiago López Flores a favor, la Lic. Karla Cecilia Yoguez Cervantes a favor, la C. María Guadalupe Torres Álvarez a favor, C. Erick Jesús Valencia Macías a favor, Dr. Ricardo Hernández Ávalos a favor, C. Jonathan Rivera Cabrera a favor, C. Lenin Montejano Gómez a favor. Quedando aprobado por unanimidad el *Reglamento para el Uso y Protección de las Instalaciones de la Plaza Principal, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico de Venustiano Carranza, Michoacán, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.*

Punto Número 04 del orden del día. Clausura de la sesión. No habiendo más otro asunto, se levanta la presente una vez leída y firmada de conformidad por los asistentes, así mismo se da por clausurada la sesión extraordinaria, siendo las 14:00 catorce horas.

C. Yolanda Mayela Macías Hernández, Presidente Municipal.- C. Lenin Montejano Gomez, Síndico Municipal.- C. Santiago López Flores, Regidor.- C. María Guadalupe Torres Álvarez, Regidora.- C. Erick Jesús Valencia Macías, Regidor.- C. Jonathan Rivera Cabrera, Regidor.- Dr. Juan Luis Rodríguez Torres, Regidor.- Dr. Ricardo Hernández Ávalos, Regidor.- Lic. Karla Cecilia Yoguez Cervantes, Regidora.- M. Ed. Francisco González Vargas, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

REGLAMENTO PARA EL USO Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ, EL TEATRO DEL PUEBLO Y CENTRO HISTÓRICO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN

CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto:

- I. Determinar el buen uso de la Plaza Principal Juárez, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico y los sujetos activos para su uso, que son, las personas residentes del municipio de Venustiano Carranza, Michoacán; sus visitantes, grupos políticos, asociaciones vecinales, grupos religiosos, asociaciones civiles, o cualquier otro tipo de agrupación que solicite de manera formal el uso de la Plaza Principal Juárez, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico de acuerdo a las consideraciones establecidas en el presente Reglamento;
- II. Regular el uso adecuado de las instalaciones destinadas al comercio sobre la Plaza Principal Juárez, así como definir

los derechos y obligaciones de quienes gocen de un permiso, licencia, concesión o comodato otorgado por el H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán, para el uso de un local, realizar eventos o establecer comercio ambulante por un tiempo definido.

Artículo 2. El presente ordenamiento tiene como principal finalidad, garantizar una convivencia armónica entre los usuarios de la Plaza Principal Juárez, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico y los locales para el comercio, con los vecinos de la zona, evitar accidentes o conflictos y, en general, un uso adecuado de las instalaciones de la propiedad municipal.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 3. Son autoridades competentes para la regulación y aplicación del presente Reglamento:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Síndico Municipal;
- III. Secretario del Ayuntamiento;
- IV. Tesorería;
- V. Reglamentos;
- VI. Seguridad Pública; y,
- VII. Tránsito Municipal.

Artículo 4. Es atribución de las autoridades antes mencionada a través de Secretaría de Ayuntamiento:

- I. Recibir las solicitudes para obtener una licencia, permiso, contrato de comodato o concesión para la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;
- II. Autorizar el permiso, licencia, concesionarios o comodato;
- III. Autorizar la instalación de comercio ambulante, el espacio que pueden ocupar, el tiempo y el horario;
- IV. Autorizar la realización de eventos particulares, religiosos, sociales o políticos y el horario para llevarse a cabo;
- V. Autorizar la instalación de escenarios, templetos, exposiciones o cualquier tipo de objeto que por un tiempo determinado requiera un espacio en el teatro del pueblo y centro histórico;
- VI. Organizar y autorizar la instalación de terrazas, puestos comerciales y de alimentos en eventos especiales como son días festivos, Fiestas patronales, Ferias municipales y días tradicionales en el Teatro del Pueblo y Centro Histórico;
- VII. Realizar eventos y festivales sobre la Plaza Principales

Juárez; y,

- VIII. Revocar el permiso, licencia, concesionarios o comodato cuando incumplan lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 5 Es atribución de las autoridades antes mencionada a través Tesorería:

- I. Recibir el pago de la licencia o permiso;
- II. Expedir recibos de pago oficiales de las licencias municipales anuales; y,
- III. Recibir el pago por la aplicación de sanciones y multas.

Artículo 6 Es atribución de las autoridades antes mencionada a través del departamento de Reglamentos:

- I. Solicitar en cualquier momento copia de la licencia o permiso concedido por la Secretaría de Ayuntamiento;
- II. Girar oficios de avisos para revocar el permiso, licencia, concesionarios o comodato cuando incumplan lo establecido en el presente Reglamento; y,
- III. Aplicar las sanciones y multas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 7 Es atribución de las autoridades antes mencionada a través del departamento de Seguridad Pública Municipal:

- I. Aplicar las sanciones y multas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 8 Es atribución de las autoridades antes mencionada a través del departamento de Tránsito Municipal:

- I. Aplicar las sanciones y multas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 9. Son obligaciones de las autoridades municipales:

- I. Garantizar la seguridad de los usuarios de la plaza principal Juárez, de los usuarios, de los locales comerciales y de los comodatarios, concesionarios o permisionarios de los locales comerciales, comercio ambulante o de los asistentes de un evento;
- III. Mantener limpia y en buen estado la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;
- IV. Mantener la jardinería y cuidado de los árboles;
- V. Mantener en buen estado el alumbrado público; y,
- VI. Brindar los servicios de seguridad pública, servicios médicos y la asistencia de protección civil y bomberos sin responsabilidad en caso de accidentes, descuidos de menores o situaciones medicas por los usuarios, de los locales comerciales y de los comodatarios, concesionarios o permisionarios de los locales comerciales, comercio

ambulante o de los asistentes de un evento.

Artículo 10. Restricciones y Prohibiciones:

- I. Queda prohibido el uso de toldos, puestos ambulantes y cualquier otro tipo de estructuras sobre la Plaza Principal Juárez con excepción de los días del 20 al 29 de junio donde únicamente los gremios y el Ayuntamiento en su caso pueden ofrecer los desayunos, cenas y el tradicional caldo de pescado;
- II. Queda restringido ingerir bebidas alcohólicas sobre la Plaza Principal Juárez a excepción de las fiestas patronales, fiestas municipales, días festivos y eventos tradicionales;
- III. Queda restringido la colocación de puestos ambulantes, semi fijos o estructuras de cualquier otro tipo en el teatro de pueblo. A menos que le sean concedidos permisos especiales los cuales serán temporales y con las condiciones establecidas en convenio por escrito;
- IV. Se restringe el uso del estacionamiento del Teatro del Pueblo a solamente a consumidores y usuarios con el tiempo máximo de una hora; y,
- V. Se restringe a un horario hasta las 23 horas el uso de bocinas, equipos de sonido, o provocar cualquier tipo de ruido, escándalo o fiestas en la Plaza Principal Juárez, el Teatro del Pueblo y Centro Histórico. Salvo caso de obtener el permiso correspondiente en Secretaría de Ayuntamiento.

Artículo 11. Son obligaciones de los usuarios y vecinos de la Plaza Principal Juárez:

- I. Mantener un comportamiento de respeto y cordialidad con el resto de los usuarios locatarios, concesionarios y/o autoridades municipales;
- II. No subirse a las jardineras, ni a los monumentos, ni a las macetas o arrancar las plantas de los mismos;
- III. No tirar bolsas de basura en las esquinas o dentro de los botes de la Plaza Principal Juárez;
- IV. No verter líquidos o alimentos en las jardineras, macetas o áreas con pasto;
- V. Queda totalmente prohibido que las mascotas estén sobre el pasto, macetas, monumentos o jardineras de la Plaza Principal Juárez en caso de pasear a sus mascotas sin correa se hacen responsables de sus desechos orgánicos, daños a las instalaciones y/o lesiones a los usuarios de la Plaza Principal Juárez;
- VI. Queda prohibido dejar desechos orgánicos, excremento o vomito de mascotas;
- VII. Se sancionará a quien ponga o suba sobre el piso, jardineras, monumentos o macetas de la Plaza Principal Juárez a animales de granja y de corral. Quedando totalmente prohibido subir vacas y caballos a la Plaza Principal Juárez;

- VIII. No se permiten bicicletas, triciclos, motocicletas, motonetas o cualquier vehículo automotor sobre la Plaza Principal Juárez;
- IX. Se prohíbe estacionar motocicletas, motonetas, automóviles, camionetas, camiones o cualquier otro vehículo automotor alrededor de la Plaza Principal Juárez; y,
- X. Se prohíbe circular alrededor de las calles de la Plaza Principal Juárez cualquier camión de 3 ½ toneladas, tráileres, camiones de volteo o cualquier vehículo pesado.

Artículo 12. Son obligaciones de los usuarios del Teatro de Pueblo:

- I. Mantener un comportamiento de respeto y cordialidad con el resto de los usuarios locatarios, concesionarios y/o autoridades municipales; y,
- II. Mantener el área limpia y respetar las instalaciones municipales.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS LOCALES COMERCIALES, COMODATARIOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LA PLAZA PRINCIPAL JUÁREZ, TEATRO DEL PUEBLO Y CENTRO HISTÓRICO

Artículo 13. Son derechos de los de los locales comerciales, comodatarios, concesionarios y permisionarios de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico:

- I. Realizar propuestas o proyectos para el mejoramiento de la zona comercial de la plaza municipal o de los locales;
- II. Realizar solicitudes para el otorgamiento de locales comerciales o permisos especiales; y,
- III. Organizarse y nombrar representantes para en conjunto con el Ayuntamiento Municipal realizar actividades o eventos para fomentar la activación económica de la zona.

Artículo 14. Son obligaciones de los locales comerciales, comodatarios, concesionarios y permisionarios de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico:

- I. Acatar las disposiciones y ordenamientos que están establecidos en el presente Reglamento o las que previo acuerdo de Ayuntamiento se autoricen;
- II. Para el comercio ambulante y eventos especiales, mantener el espacio que les fue asignado limpio y en buenas condiciones, no vender o consumir bebidas embriagantes;
- III. Ajustarse a lo dispuesto en los contratos o convenios celebrados con el Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán;
- IV. Mantener la higiene y lineamientos de salubridad establecidos en la ley general de salud;

V. Mantener el área de trabajo limpio tanto al interior y exterior de su área;

VI. Mantener el local comercial, o puesto de fruta con las condiciones de uso y visuales correspondientes a la imagen de la plaza por lo cual los colores exteriores deben ser acordes a los de la Plaza Principal Juárez;

VII. No estacionar vehículos propios o ajenos alrededor de los puestos;

VIII. No usar el bote de basura acondicionado para sus desechos y basura;

IX. Queda prohibido usar los botes de basura de la plaza principal Juárez para dejar bolsas de basura de los vecinos, locales comerciales, comodatarios, concesionarios y permisionarios de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;

X. Está prohibido dejar la basura que genere debido a su actividad comercial, dentro o fuera del local, así como en las esquinas o periferias del cuadro principal de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;

XI. Dar trato cortes, diligente y respetuoso al público en general;

XII. No tener conflictos con los vecinos, locales comerciales, comodatarios, concesionarios y permisionarios de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;

XIII. Cumplir con las recomendaciones y medidas contra la pandemia COVID 19;

XIV. Mantener una imagen agradable para el público general y ciudadanía;

XV. Se restringe el uso de bocinas, equipos de sonido, o provocar cualquier tipo de ruido, escándalo o fiestas en los locales comerciales o puestos. Salvo caso de obtener el permiso correspondiente en Secretaría de Ayuntamiento y/o el giro de su Licencia Municipal así lo permita; y,

XVI. El horario de locales comerciales, comodatarios, concesionarios y permisionarios de la Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico son hasta las 23:00 salvo los fiestas patronales, fiestas municipales, días festivos y eventos tradicionales.

CAPÍTULO IV

DEL OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES O COMODATOS

Artículo 15. Para otorgar un permiso para establecer comercio ambulante por un tiempo definido el interesado deberá:

- I. Realizar la solicitud ante la Secretaría de Ayuntamiento

- donde se menciona el giro, el tiempo y el horario;
- II. En caso de que la solicitud sea aprobada pagar la licencia correspondiente en Tesorería; y,
- III. Dejar copia del pago en la Dirección de Reglamentos.
- Artículo 16.** Para otorgar un permiso para realizar un evento en las calles de alrededor de la Plaza Principal Juárez o Teatro del Pueblo el interesado deberá:
- I. Presentar solicitud por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento describiendo:
- a) El tipo de evento;
- b) Tiempo aproximado de duración;
- c) Agrupación que organiza; y,
- d) Nombre, dirección y teléfono del responsable.
- II. En caso de que la solicitud sea aprobada, deberá pagar el permiso correspondiente en Tesorería Municipal; y,
- III. Dejar copia del pago en la Dirección de Reglamentos.
- II. Se sancionará con multa de tres a veinte UMAS;
- III. Se sancionará con multa de veintiún a cincuenta UMAS;
- IV. Se sancionará con multa de cincuenta a cien UMAS;
- V. Se sancionará con trabajo al beneficio de la comunidad; y,
- VI. Se sancionará con arresto hasta de 36 horas.

- Artículo 17.** Se revocará permisos, licencias, concesiones o comodatos a los que mantengan una inactividad comercial por durante 45 días continuos y deberá mantener esta actividad durante tres días a la semana.
- Artículo 18.** Se revocará permisos, licencias, concesiones o comodatos a los que no acaten las fracciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V DE LAS MULTAS O SANCIONES

- Artículo 19.-** Se sancionará con multa de cinco a cien UMAS, a quién realice acciones que constituyan infracciones al presente Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a las leyes y reglamentos aplicables.
- Artículo 20.-** Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas de conformidad con lo siguiente;
- I. Amonestación verbal u oficio de primera amonestación;

- Artículo 21.-** La aplicación de dichas sanciones se realizará considerando los factores siguientes:
- I. Gravedad de la infracción;
- II. Daños causados a las instalaciones de Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico;
- III. Daños infligidos a la ciudadanía;
- IV. Antecedentes personales y de salud;
- V. Condiciones socioeconómicas del infractor;
- VI. Conducta observada con anterioridad al hecho;
- VII. Circunstancias de ejecución;
- VIII. Dolo o Culpa; y,
- IX. La reincidencia.

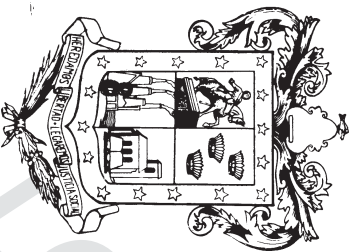
Artículo 22.- En caso de daño a las instalaciones de Plaza Principal Juárez, Teatro del Pueblo y Centro Histórico, el infractor debe cubrir el costo total de la reparación de dichos daños.

Artículo 23.- Las infracciones al presente Reglamento ameritarán la presentación del presunto infractor ante Seguridad Pública y el Síndico Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se las disposiciones legales y administrativas en lo que se opongan a la presente Ley.



COPIA SIN VALOR LEGAL